	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 4</p>

**RESOLUCIÓN No 074 de 2022  
(Septiembre 1)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES,  
VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y POR  
RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.038 de 2022 se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022, se establece el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
  
- b. Que con Resolución No.073 de septiembre 1 de 2022, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1095913497 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 03 de septiembre de 2021 al 02 de septiembre de 2022.
  
- c. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co).  
Tel. 6751161  
Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)





	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 2 de 4</p>

- d. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”.
- f. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g. Que el Decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su Artículo 2° señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.
- h. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
- i. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co).  
 Tel. 6751161  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)




	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 3 de 4</p>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar al funcionario **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1095913497, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo del 03 de septiembre de 2021 al 02 de septiembre de 2022, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.300.693)**, distribuidos así:

V/r vacaciones	V/r Prima de vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.205.724	\$1.741.361	\$1.137.031	\$216.577

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREDDY AVILA**  
 Presidente



Proyectó: *jhon Alexander Carvajal vasquez - contratista*  
 Revisó: *Cielo Amado Suárez- secretaria general.*

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co).  
 Tel. 6751161  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

NOMBRE		EDGAR GIOVANNI TRUJILLO BAEZ
CARGO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO


SUELDO	\$ 3,248,660.00	SUB. TRANSPORTE	\$ 0
PERIODO A LIQUIDAR		SUB. ALIMENTACION	\$ 0
INICIAL	05/09/2022	BONIF. SERVICIOS	\$ 1,137,031
FINAL	23/09/2022		

03 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PRIMA VACACIONES	\$1,741,361
BONIFICACION RECREACION	\$216,577
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1,137,031
VACACIONES	\$2,205,724
SUB-TOTAL	\$5,300,693
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$5,300,693

DESCUENTOS	
SALUD	\$ 129,946
PENSION	\$ 129,946
OLIVOS	\$ 28,100
UPNECA	\$ 16,243
JUZGADOS	\$ 227,406
COOSERP	

TOTAL DESCUENTOS \$ 531,641  
TOTAL A GIRAR \$ 4,769,052

  
FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Jovan Bonerres Marquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1,137,031	
SUPERIORES A 2SMLV	35%		
SALARIO MINIMO		\$ 1,137,031	360
		\$ 1,137,031	360
se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios			
			0.083333333 \$ 94,753

PRIMA DE SERVICIOS	\$1,671,706
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,752.58
	\$ 3,343,412.58
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$139,308.86

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,741,361
SUELDO	\$ 3,248,660
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
X DIAS CALCULADOS	\$ 3,482,721
	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -
	360
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 216,577
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 3,248,660
1/12 PRIMA SERVICIOS	108,289
DIVIDO EN 30	216,577
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	216,577
	216,577
	360
	360
	2
	2

VACACIONES	\$ 2,205,724
SUELDO	\$ 3,248,660

AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
X DIAS CALCULADOS	\$ 3,482,721
1/12 PRIMA DE VACACIONES	19.00 DIAS CALENDARIO
	\$ -